

Informe Individual de Auditoría de desempeño practicada a la Cuenta Pública 2018 del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”

Con fundamento en las facultades consignadas en el artículo 35 Bis, párrafos primero y décimo, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en apego a las atribuciones previstas en el artículo 13, numeral 1, fracciones XI y XXVII, en relación con el diverso 15, numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco auditó el desempeño del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara” para el ejercicio fiscal 2018, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. De manera que con fundamento en el artículo 35 Bis, párrafo décimo, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en cumplimiento de los artículos 52, numeral 1 y 53 numerales 1 y 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco emitió el **INFORME INDIVIDUAL** sobre los resultados obtenidos de la revisión del desempeño a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del **Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”**.

I. Objeto y objetivos de la revisión

El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, concebido como el órgano articulador de las Áreas Naturales Protegidas Municipales con carácter de Protección Hidrológica, Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población y parques del municipio con dimensiones mayores a 3.5 hectáreas, fue el objeto de la presente revisión.

Por otra parte, el objetivo de la auditoría de desempeño practicada fue determinar la contribución de la gestión de la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara al cumplimiento de los mandatos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales de los polígonos que conforman la Red de Bosques, así como la promoción de la cultura ambiental. Para cumplir con estos mandatos, la entidad fiscalizada contó con una serie de entregables (bienes o servicios) que proveyó de acuerdo con lo establecido en su marco normativo y en sus documentos programáticos.

Para dar cumplimiento al objetivo general, se establecieron tres objetivos específicos que se definieron a partir de la relación entre las preguntas de auditoría, los mandatos y productos identificados, siendo éstos:

1. Verificar el desempeño del OPD Red de Bosques Urbanos de Guadalajara en la conservación ambiental de los polígonos que integran la Red de Bosques;
2. Comprobar el desempeño con el que el OPD Red de Bosques Urbanos de Guadalajara realiza el manejo sustentable de los recursos naturales de los polígonos que integran la Red de Bosques; y

3. Evaluar el desempeño del OPD Red de Bosques Urbanos de Guadalajara en la promoción de la cultura ambiental.

II. Desarrollo de los trabajos de auditoría

El 24 de septiembre de 2019 el Auditor Superior ordenó la visita para la presente auditoría de desempeño y autorizó a los servidores públicos responsables para tal ejercicio. El inicio de la visita tuvo verificativo el 8 de octubre de 2019, mientras que el cierre lo tuvo el 18 de diciembre del mismo año.

Esta auditoría se realizó examinando la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada ante este Órgano Técnico en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, así como la información y documentación provista a través de los requerimientos de información y solicitudes de aclaraciones y demás información obtenida a través de las técnicas de recopilación de información estimadas pertinentes por este Órgano Técnico.

III. Alcance

El alcance de la auditoría de desempeño se encuentra determinado por el porcentaje de riesgos auditados. Los riesgos de desempeño se entienden como indicios, acciones o eventos que pudieran afectar de forma adversa el logro de resultados, y que tienen una probabilidad intermedia de ocurrencia y un impacto relevante en la gestión.

Para el caso de la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2018 del Organismo Público de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, el alcance fue del 100%, toda vez que se auditaron los 25 riesgos identificados en los tres mandatos sustantivos de la entidad fiscalizada, como da cuenta la siguiente tabla:

Tabla 01. Alcance de Auditoría

Mandatos	Riesgos de desempeño identificados	Riesgos de desempeño auditados	Alcance
Conservación ambiental de los polígonos que integran la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara	5	5	100%
Manejo sustentable de los recursos naturales de los polígonos que integran la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara	8	8	100%

Promoción de la cultura ambiental	12	12	100%
Total	25	25	100%

Fuente: Elaboración propia con base en el Resultado de Auditoría y Pliego de Recomendaciones

IV. Criterios de selección, normas de auditoría y procedimientos aplicados

La auditoría practicada a la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada fue definida con base en los criterios de selección de relevancia, de evaluación documental y de riesgo de desempeño, así como los de importancia, pertinencia y factibilidad, previstos en el protocolo institucional.

Para esta auditoría sirvieron como referente las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas inglés) número *100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público*, *300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño* y *3000 Norma para la Auditoría de Desempeño*, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización *100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público* y *300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño* y la Norma para la Realización de Auditoría de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, emitida por este órgano técnico.

Para evaluar el desempeño del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara” y responder a las cuatro preguntas de auditoría planteadas para el presente ejercicio de fiscalización se aplicaron los procedimientos que se señalan a continuación:

1. Se revisaron los manuales, guías e instructivos emitidos por el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, mismos que se citan debidamente en cada caso, y que fueron empleados para conducir su gestión durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de identificar los procesos documentados alrededor de:
 - a. Las actividades de investigación de los aspectos bióticos, ecológicos, sociales, culturales, económicos e históricos de la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara; y
 - b. Las acciones de promoción de la cultura ambiental (Cursos de Verano, Campamentos Educativos y Actividades Lúdicas del Espacio Cultural del Agua).
2. Se revisó la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2018 a fin de identificar y valorar el marco de resultados relacionado con:

- a. Las acciones de control y manejo de la fauna que habita los polígonos de la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara;
 - b. Las actividades de control forestal;
 - c. Las acciones de mantenimiento de la infraestructura en los polígonos que integran la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara;
 - d. Las actividades de investigación de los aspectos bióticos, ecológicos, sociales, culturales, económicos e históricos de la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara;
 - e. Los servicios ecoturísticos (Recorridos Nocturnos en el Bosque Los Colomos y Recorridos por Senderos Interpretativos); y
 - f. Las actividades de promoción de la cultura ambiental (Cursos de Verano, Campamentos Educativos y Actividades Lúdicas del Espacio Cultural del Agua).
3. Se revisó y analizó la información sobre resultados y la información estadística provista por el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Red de Bosques Urbanos de Guadalajara", a fin de contar con elementos para evaluar, posteriormente, la eficacia y la eficiencia de la entidad fiscalizada relaciona en la provisión de:
- a. Las acciones de control y manejo de la fauna que habita los polígonos de la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara;
 - b. Las actividades de control forestal;
 - c. Las acciones de mantenimiento de la infraestructura en los polígonos que integran la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara;
 - d. Las actividades de investigación de los aspectos bióticos, ecológicos, sociales, culturales, económicos e históricos de la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara;
 - e. Los servicios ecoturísticos (Recorridos Nocturnos en el Bosque Los Colomos y Recorridos por Senderos Interpretativos); y
 - f. Las actividades de promoción de la cultura ambiental (Cursos de Verano, Campamentos Educativos y Actividades Lúdicas del Espacio Cultural del Agua).
4. Se utilizaron técnicas de análisis cuantitativas y cualitativas para evaluar la eficacia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Red de Bosques Urbanos de Guadalajara" en la provisión de:

- a. Las acciones de control y manejo de la fauna que habita los polígonos de la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara;
 - b. Las actividades de control forestal;
 - c. Las acciones de mantenimiento de la infraestructura en los polígonos que integran la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara;
 - d. Las actividades de investigación de los aspectos bióticos, ecológicos, sociales, culturales, económicos e históricos de la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara;
 - e. Los servicios ecoturísticos (Recorridos Nocturnos en el Bosque Los Colomos y Recorridos por Senderos Interpretativos); y
 - f. Las actividades de promoción de la cultura ambiental (Cursos de Verano, Campamentos Educativos y Actividades Lúdicas del Espacio Cultural del Agua).
5. Se utilizaron técnicas de análisis cuantitativas y cualitativas para evaluar la eficiencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Red de Bosques Urbanos de Guadalajara" en la provisión de:
- a. Los servicios ecoturísticos (Recorridos Nocturnos en el Bosque Los Colomos y Recorridos por Senderos Interpretativos); y
 - b. Las actividades de promoción de la cultura ambiental (Cursos de Verano, Campamentos Educativos y Actividades Lúdicas del Espacio Cultural del Agua).

V. Resultados

a. Análisis presupuestal

El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Red de Bosques Urbanos de Guadalajara", de acuerdo con el Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento contenido en la Cuenta Pública 2018, tuvo ingresos recaudados por un monto de 50,174,062.28 pesos, mismo que resultó un 61.61% inferior que el ingreso estimado, el cual fue de 130,697,000.00 pesos.

En lo que respecta a los egresos, de acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Red de Bosques Urbanos de Guadalajara" contó con un presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2018 de 137,448,616.00 pesos y un presupuesto modificado de 137,448,615.56 pesos.

Toda vez que el presupuesto modificado del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara” para el ejercicio fiscal 2018 fue de 137,448,615.56 pesos y el presupuesto devengado fue de 44,121,046.51 pesos, el monto del presupuesto subejercido fue de 93,327,569.05 pesos, lo cual representa un 67.89% del presupuesto modificado. No obstante el presupuesto modificado fue de 137,448,615.56 pesos, es necesario precisar que, de acuerdo con el Estado Analítico del Ingreso por Fuente de Financiamiento, el ingreso recaudado fue de 50,174,062.28 pesos, lo que significa que no existe vinculación entre los registros de ingresos y egresos, situación que eleva el cálculo del subejercicio hasta el 67.89%.

Por otra parte, de los 27 conceptos en los que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara” registró información del presupuesto aprobado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, en 18 casos realizó ampliaciones presupuestarias y en cinco casos realizó reducciones. El 72.22% de las ampliaciones fueron innecesarias toda vez que el monto del subejercicio en tales conceptos resultaron mayores que el monto de las respectivas ampliaciones, mientras que en el 80% de los conceptos a los que se realizaron reducciones presupuestarias el monto subejercido es mayor al valor absoluto del monto de la respectiva reducción.

b. Apartado financiero

Cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto el establecer los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de las entidades públicas. Así, la Evaluación de la Armonización Contable es el ejercicio trimestral que se realiza el Consejo de Armonización Contable del Estado de Jalisco (CACEJ) en colaboración con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco con el propósito de conocer el avance de las entidades públicas de Jalisco en el proceso de armonización contable.

La tabla que se presenta a continuación muestra los resultados obtenidos por el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara” en la Evaluación de la Armonización Contable en los Periodos 2 y 4 del ejercicio fiscal 2018, correspondientes al segundo y cuarto trimestres del año, respectivamente.

Tabla 03. Resultados del OPD Red de Bosques Urbanos de Guadalajara en la Evaluación de la Armonización Contable¹

¹ El análisis recuperó solamente la información del Periodo 2 y Periodo 4, que son los periodos en los que se evalúan los registros contables y los registros presupuestarios. De éstos fueron recuperados para el análisis las secciones A.1, A.2 y B.1, por tratarse de información que se evalúa con los mismos reactivos en ambos periodos.

Sección	Resultados de la Evaluación de la Armonización Contable 2018-Periodo 2				Resultados de la Evaluación de la Armonización Contable 2018-Periodo 4			
	Llenado inicial	Validación EFSL inicial	En proceso de solventación	Validación EFSL Final	Llenado inicial	Validación EFSL inicial	En proceso de solventación	Validación EFSL Final
A.1 Instrumentos contables	100%	83.33%	83.33%	83.33%	100%	100%	100%	100%
A.2 Registros contables	100%	97.14%	97.14%	97.14%	100%	97.14%	100%	100%
B.1 Clasificadores presupuestarios	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Informes de resultados de la Evaluación SEvAC 2018-Periodo 2 y Evaluación SEvAC 2018-Periodo 4

Como se observa en la tabla anterior, en el Periodo 2 del ejercicio fiscal 2018 la entidad fiscalizada se autoevaluó con una calificación de 100% en las tres secciones. Sin embargo, solamente la calificación correspondiente a la sección B.1 Clasificadores presupuestarios se mantuvo después de la revisión inicial realizada por la entidad de fiscalización, mientras que las secciones A.1 Instrumentos contables y A.2 Registros contables bajaron su calificación a 83.33% y 97.14% respectivamente. En los tres casos, la calificación otorgada por la entidad de fiscalización en la validación inicial es la que se mantuvo en la validación final.

En lo que respecta al Periodo 4, la entidad fiscalizada se autoevaluó con una calificación del 100% en las tres secciones. Sin embargo, la calificación solamente se mantuvo en las secciones A.1 Instrumentos Contables y B.1 Clasificadores presupuestarios, ya que en la validación inicial de la entidad de fiscalización se determinó una calificación de 97.14% para la sección A.2 Registros contables. Además, a diferencia del Periodo 2, en el Periodo 4 la entidad fiscalizada obtuvo una calificación en la validación final de la entidad fiscalizadora del 100% en las tres secciones.

Resultados de la gestión financiera

Como parte de la entrega del Segundo Avance de Gestión Financiera, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Red de Bosques Urbanos de Guadalajara" integró los documentos titulados Avance de Programas y Evaluación de Programas.

De la revisión y el análisis del Avance de Programas es posible señalar que solamente 2 de los 98 indicadores, el 2.04%, pueden ser considerados como válidos al contar con

unidades de medida, valores de meta y valores de cumplimiento congruentes, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 04. Análisis de consistencia sobre el Avance de Programas

Número de Indicadores	Número de indicadores congruentes con la unidad de medida	Número de indicadores con valor de meta válidos	Número de indicadores con valor de cumplimiento físico válidos	Indicadores válidos
98	12	75	20	2

Fuente: Elaboración propia con base en el documento de Avance de Programas correspondiente al Segundo Informe de Avances de Gestión Financiera, 2018 del OPD Red de Bosques Urbanos de Guadalajara.

En el documento Avance de Programas se establecen 98 redacciones en los campos de indicador. Solamente en 12 de los 98 casos cuentan con unidades de medida congruentes, 75 cuentan con valor de meta válidos (es decir, cuando el valor reportado es menor o igual a la meta establecida) y 20 cuentan con valores de cumplimiento válidos (es decir, cuando los valores de cumplimiento se encuentran en el rango del 0% al 150%).

En lo que respecta a la Evaluación de Programas, a pesar de que cuenta con información que mantiene relación con el Avance de Programas, el documento se limita a describir un conjunto de acciones realizadas por área, sin embargo no se observan datos, método, resultado o evidencia alguna relacionada con un trabajo de evaluación de los programas realizados.

Estado de los bienes muebles e inmuebles

De acuerdo con el Estado Analítico del Activo reportado por el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara” en la Cuenta Pública 2018, el saldo inicial de la entidad fiscalizada para el concepto de “Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso” fue de 0.00 pesos, al igual que el saldo final. Por otro lado, el saldo inicial para el concepto “Bienes muebles” fue de 12,634,54.00 pesos, con cargos del periodo por 2,580,551.00 pesos y abonos del periodo por 667,949.00 pesos, para terminar con un saldo final de 14,547,143.00 pesos.

En lo que respecta al concepto “Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes” del Estado Analítico del Activo”, se registró un saldo inicial de 0.00 pesos, con un monto de abono del periodo por 7,319,059.00 pesos, para terminar con un saldo final de - 7,319,059.00 pesos. La tabla que se presenta a continuación recupera de las Notas a los Estados Financieros presentadas en la Cuenta Pública 2018 los montos de inversión del activo fijo por concepto, las depreciaciones y la suma del activo.

Tabla 05. Inversión del activo fijo del OPD Red de Bosques Urbanos de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2018

Número	Concepto	2018
1	Mobiliario	\$ 2,062,436.32
2	Equipo de oficina	\$834,312.55
3	Equipo educacional y recreativo	\$207,849.52
4	Muebles de oficina y estantería	\$3,724,844.09
5	Muebles excepto de oficina y estantería	\$4,715,642.95
6	Equipo de telefonía y telecomunicaciones	\$3,020,118.98
	Total	\$14,565,204.41
	Depreciaciones acumuladas	\$7,319,058.94
	Suma del activo	\$7,246,145.47

Fuente: Elaboración propia con base en la información de las Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2018 del OPD Red de Bosques Urbanos de Guadalajara.

En las Notas a los Estados Financieros del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara” correspondientes a la Cuenta Pública 2018 se señala que las depreciaciones del activo fijo se realizaron conforme a la legislación correspondiente, sin más detalle.

c. Desempeño

18-DAD-PR-001-703910-A-02

De acuerdo con su marco normativo, la entidad fiscalizada debió impulsar e implementar acciones y estrategias que tuvieran como objetivo preservar, restaurar, conservar y proteger los polígonos que integran la Red de Bosques. Para el cumplimiento de dicho propósito la entidad fiscalizada contó con tres productos: “acciones de mantenimiento de la

infraestructura en los polígonos que integran la Red de Bosques”, “actividades de control forestal” y “actividades de control y manejo de la fauna que habita la Red de Bosques”.

Sin embargo, se encontró que en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ejercicio fiscal auditado solamente se incorporan objetivos para dos de los tres productos relacionados con la obligación de preservar, restaurar, conservar y proteger los polígonos que integran la Red de Bosques. El producto “actividades de control y manejo de la fauna que habita la Red de Bosques” fue el que careció de objetivos en la MIR correspondiente al ejercicio fiscal 2018 de la entidad fiscalizada.

Por lo tanto, se recomendó a la Dirección General del Organismo definir objetivos, indicadores y metas para la gestión de las actividades de control y manejo de la fauna que habita en los parques de la Red de Bosques, y que en la formulación de dicho marco de resultados se satisfagan los criterios de consistencia establecidos en documentos técnicos como las Guías del CONEVAL, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable. Lo anterior a efecto de mejorar la eficacia en la realización de dichas actividades.

Como respuesta a ello, la entidad fiscalizada argumentó que la ausencia de un marco de resultados relacionado con las *actividades de control y manejo de la fauna* para el ejercicio fiscal 2018 se debió a que la creación del Organismo se dió en diciembre de 2017 y entonces no se había contemplado un área dedicada a la fauna al interior del Centro de Educación y Cultura Ambiental (CECA), así como que desde el cierre del ejercicio fiscal 2018 se efectuaron acciones y se organizó un área relacionada con el manejo de la fauna.

Sin embargo, los argumentos y la evidencia provistos no resultaron suficientes para desestimar los hallazgos en los que se sustenta la recomendación, ni para desvirtuar el sentido de la misma. Por una parte, porque el artículo 4, fracción I, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Bosque Los Colomos”, vigente hasta el 20 de diciembre de 2017, disponía que el Organismo debía *impulsar e implementar acciones para la preservación, restauración conservación y protección del ANP (Área Natural Protegida municipal Bosque Los Colomos)*; mientras que el artículo 4, fracción I, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, vigente a partir del 21 de diciembre de 2017, extendió la misma obligación al resto de los polígonos que integran la Red de Bosques. Por otra parte, la inexistencia de acciones realizadas en materia de manejo de la fauna, ni la inexistencia de procesos documentados, justifican la ausencia de un marco de resultados que permitiera orientar la gestión de dichos productos.

Aunado a lo anterior, y como parte de su respuesta, la entidad fiscalizada se comprometió a “Establecer un marco de resultados que contenga objetivos específicos, indicadores y metas orientados a la gestión de las actividades de control y manejo de la fauna que habita

en los parques de la Red de Bosques” para atender la recomendación emitida en relación con la definición de objetivos, indicadores y metas para la gestión de las actividades de control y manejo de la fauna que habita en los parques de la Red de Bosques.

Este Órgano Técnico revisó y analizó las medidas de atención presentadas por la entidad fiscalizada, mismas que fueron aceptadas tomando en cuenta que el compromiso asumido por el organismo auditado es lo suficientemente específico y se encuentra orientado a la atención de la recomendación y sus actividades, plazos de cumplimiento y medios de verificación se orientan igualmente hacia al cumplimiento de dicho compromiso.

18-DAD-PR-002-703910-A-02

De acuerdo con su marco normativo, la entidad fiscalizada debió elaborar e integrar al presupuesto indicadores pertinentes para los tres productos relacionados con el objetivo de preservar, restaurar, conservar y proteger los polígonos que integran la Red de Bosques: “acciones de mantenimiento de la infraestructura en los polígonos que integran la Red de Bosques”, “actividades de control forestal” y “actividades de control y manejo de la fauna que habita la Red de Bosques”.

Sin embargo, los indicadores empleados en la Matriz de Indicadores para Resultados para los objetivos relacionados con los productos “acciones de mantenimiento de la infraestructura en los polígonos que integran la Red de Bosques” y “actividades de control forestal” no fueron pertinentes para monitorear y medir la eficacia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara” en su provisión, dado que éstos incumplieron con los requisitos de ser claros, adecuados y relevantes, lo que condujo a una relación objetivo-indicador-método de cálculo imprecisa. Mientras que no se incluyeron indicadores para el producto “actividades de control forestal”.

Por lo tanto, se recomendó a la Dirección General del Organismo revisar la formulación de los objetivos y elaborar indicadores que sean claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados para medir el desempeño en la gestión de las “acciones de mantenimiento de la infraestructura en los polígonos que integran la Red de Bosques” y las “actividades de control forestal”, de tal forma que satisfagan los criterios establecidos en documentos técnicos en la materia como las Guías del Coneval y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como respuesta a ello, la entidad fiscalizada señaló que para el ejercicio fiscal 2020 y con relación a la impertinencia de los indicadores empleados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al ejercicio fiscal 2018 para los objetivos relacionados con las “acciones de mantenimiento de la infraestructura en los polígonos que integran la Red de Bosques” y las “actividades de control forestal” no se elaboró una MIR “En virtud de las condiciones económicas actuales [...]” y por “[...] falta de subsidio autorizado durante el año 2020 por parte del Municipio de Guadalajara [...]”.

Sin embargo, los argumentos y la evidencia provistos no resultaron suficientes para desestimar los hallazgos en los que se sustenta la recomendación, ni para desvirtuar el sentido de la misma. Esto dado que el argumento no es claro, carece de evidencia y no mantiene una relación congruente con la recomendación en términos de aclarar, o justificar, el resultado de la entidad fiscalizadora, ya que lo que la entidad fiscalizada pretende aclarar es la ausencia de una MIR para el ejercicio fiscal 2020, mientras el objeto de la Auditoría de Desempeño realizada fue la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Aunado a lo anterior, y como parte de su respuesta, la entidad fiscalizada se comprometió a “Elaborar objetivos e indicadores que sean claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados para medir el desempeño de acciones de mantenimiento de la infraestructura en los polígonos que integran la Red de Bosques y las actividades de control forestal” para atender la recomendación emitida con relación a la elaboración e integración en el presupuesto de indicadores pertinentes para tales productos.

Este Órgano Técnico revisó y analizó las medidas de atención presentadas por la entidad fiscalizada, mismas que fueron aceptadas tomando en cuenta que el compromiso asumido por el organismo auditado es lo suficientemente específico y se encuentra orientado a la atención de la recomendación y sus actividades, plazos de cumplimiento y medios de verificación se orientan igualmente hacia al cumplimiento de dicho compromiso.

18-DAD-PR-003-703910-A-02

De acuerdo con su marco normativo, la entidad fiscalizada debió implementar acciones para preservar, restaurar, conservar y proteger los polígonos que integran la Red de Bosques observando el principio de eficacia. El producto “acciones de mantenimiento de la infraestructura en los polígonos que integran Red de Bosques” formó parte de las acciones implementadas para el cumplimiento de dicho objetivo.

Sin embargo, la entidad fiscalizada tuvo una eficacia en la provisión del producto “acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de los polígonos que integran Red de Bosques” del 54.5% cuando ésta es observada como la proporción de polígonos de la Red de Bosques que recibieron acciones de mantenimiento sobre su infraestructura, aunado a que se observó que la zona que presenta una menor proporción de acciones en la materia es la Zona 2 (integrada por los parques Natural Huentitán, Puerta de la Barranca, Mirador Independencia y Morelos), con solo el 14% con respecto del total.

Por lo tanto, se recomienda a la Dirección General del Organismo realizar diagnósticos periódicos sobre el estado de la infraestructura en los polígonos que integran la Red de Bosques para identificar prioridades de intervención y fijar metas anuales con base en las capacidades del propio Organismo. Lo anterior a efecto de mejorar la eficacia en la provisión del producto “acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de los polígonos que integran Red de Bosques”.

Como respuesta a ello, la entidad fiscalizada argumentó, luego de haber aceptado la recomendación, que la provisión de *acciones de mantenimiento de la infraestructura en los polígonos que integran Red de Bosques* se realizó al 54.5% de los polígonos dado que, a pesar de que el artículo 2 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara” señala que la Red de Bosques se encuentra conformada por 11 parques, durante el ejercicio fiscal 2018, la entidad fiscalizada no contó con la posesión formalizada y oficial de tres de ellos: Arboledas, Mirador independencia y Puerta de la Barranca. Aunado a ello, señaló que para el caso particular del Bosque Los Colomos no existieron acciones significativas en la materia dado que fue este el caso tomado como modelo. En ninguno de los dos argumentos se presentó evidencia documental alguna.

Aunado a lo anterior, y como parte de su respuesta, la entidad fiscalizada se comprometió a “Realizar un diagnóstico periódico sobre el estado de la infraestructura en los polígonos que integran la Red de Bosques, para identificar prioridades de intervención y fijar metas anuales con base en las capacidades del Organismo” para atender la recomendación emitida para mejorar la eficacia en la realización de “acciones de mantenimiento de la infraestructura en los polígonos que integran Red de Bosques”.

Este Órgano Técnico revisó y analizó las medidas de atención presentadas por la entidad fiscalizada, mismas que fueron aceptadas tomando en cuenta que el compromiso asumido por el organismo auditado es lo suficientemente específico y se encuentra orientado a la atención de la recomendación y sus actividades, plazos de cumplimiento y medios de verificación se orientan igualmente hacia al cumplimiento de dicho compromiso.

18-DAD-PR-004-703910-A-02

De acuerdo con su marco normativo, la entidad fiscalizada debió aprobar y aplicar las disposiciones normativas y procedimientos que organicen las funciones de su competencia, en este caso, con relación a las “actividades de investigación sobre los aspectos bióticos, ecológicos, abióticos, sociales, culturales, económicos e históricos de la Red de Bosques”.

Sin embargo, en ninguno de los 34 documentos en los que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara” documentó los procedimientos para su operación se encontraron procesos documentados para la generación de información a través de actividades de investigación de los aspectos bióticos, ecológicos, abióticos, sociales, culturales, económicos e históricos de la Red de Bosques.

Por lo tanto, se recomendó a la Dirección General del Organismo elaborar instrumentos operativos (manuales, guías o instructivos) que documenten los procedimientos para realizar la promoción, facilitación o coordinación de las actividades de investigación sobre los aspectos bióticos, ecológicos, abióticos, sociales, culturales, económicos e históricos de

la Red de Bosques. Lo anterior a efecto de aprobar y aplicar las disposiciones normativas y procedimientos que organicen las funciones de su competencia.

Como respuesta a ello, la entidad fiscalizada confirmó que durante el ejercicio fiscal 2018 no contó con procedimientos documentados para la coordinación de las actividades de investigación sobre los aspectos bióticos, ecológicos, abióticos, sociales, culturales, económicos e históricos de la Red de Bosques,

Aunado a lo anterior, y como parte de su respuesta, la entidad fiscalizada se comprometió a “Elaborar procedimientos documentados para la coordinación de actividades de investigación sobre los aspectos bióticos, ecológicos, abióticos, sociales, culturales, económicos e históricos” para atender la recomendación emitida con relación la aprobación y aplicación de las disposiciones normativas y procedimientos que organicen las funciones de su competencia.

Este Órgano Técnico revisó y analizó las medidas de atención presentadas por la entidad fiscalizada, mismas que fueron aceptadas con comentarios sobre el replanteamiento de las actividades enunciadas para el cumplimiento del compromiso.

18-DAD-PR-005-703910-A-02

De acuerdo con su marco normativo, la entidad fiscalizada debió contar con un marco de resultados para la gestión de las “actividades de investigación de los aspectos bióticos, ecológicos, abióticos, sociales, culturales, económicos e históricos de la Red de Bosques” en el presupuesto que permitiera la evaluación de los objetivos relacionadas con las mismas.

Sin embargo, se encontró que la entidad fiscalizada no contó con objetivos programáticos que permitieran orientar la gestión de las actividades de investigación de los aspectos bióticos, ecológicos, abióticos, sociales, culturales, económicos e históricos de la Red de Bosques para el ejercicio fiscal 2018.

Por lo tanto, se recomendó a la Dirección General del Organismo definir objetivos, indicadores y metas para la gestión de las actividades de investigación de los aspectos bióticos, ecológicos, abióticos, sociales, culturales, económicos e históricos de la Red de Bosques, observando que en la formulación de dicho marco de resultados se satisfagan los criterios de consistencia establecidos en documentos técnicos como las Guías del Coneval, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Como respuesta a ello, la entidad fiscalizada señaló que “[...] no se creó la MIR 2020, por falta de subsidio autorizado durante el año 2020 por parte del Municipio de Guadalajara [...]”, y que se incluirán objetivos e indicadores en la MIR 2020 conforme “[...] surjan recursos propios [...]”.

Sin embargo, los argumentos y la evidencia provistos no resultaron suficientes para desestimar los hallazgos en los que se sustenta la recomendación, ni para desvirtuar el sentido de la misma. Lo anterior dado que tales argumentos no justifican ni aclaran la ausencia de objetivos, indicadores y metas para la gestión de las actividades de investigación de los aspectos bióticos, ecológicos, abióticos, sociales, culturales, económicos e históricos de la Red de Bosques durante el ejercicio fiscal 2018, el cual fue el ejercicio fiscal auditado.

Este Órgano Técnico revisó y analizó las medidas de atención presentadas por la entidad fiscalizada, mismas que fueron aceptadas con comentarios sobre el replanteamiento de las actividades enunciadas para el cumplimiento del compromiso, sus plazos de ejecución y medios de verificación.

18-DAD-PR-006-703910-A-02

De acuerdo con su marco normativo, la entidad fiscalizada debió promover, facilitar y coordinar actividades de investigación para la generación de información sobre los aspectos bióticos, ecológicos y abióticos de la Red de Bosques.

Sin embargo, se encontró que la entidad fiscalizada generó información para el 45.45% parques que integran la Red de Bosques, como producto de la promoción y generación de actividades de investigación de los aspectos bióticos, ecológicos y abióticos de la Red de Bosques durante el ejercicio fiscal 2018 al haber realizado investigaciones de este tipo en cinco de los 11 parques que la integran.

Por lo tanto, se recomendó a la Dirección General del Organismo implementar estrategias de vinculación y coordinación entre el Organismo y la comunidad académica con la finalidad de incrementar la generación de información sobre los aspectos bióticos, ecológicos y abióticos de los polígonos que integran la Red de Bosques a través de una mayor producción de trabajos de investigación.

Como respuesta a ello, señaló que a la fecha no se había formalizado la posesión de los parques Puerta de la Barranca, Mirador Independencia y Arboledas; que realizó siete diagnósticos sobre los aspectos bióticos, ecológicos y abióticos en los parques: Agua Azul, Alcalde, Ávila Camacho, Deán (de la Liberación), González Gallo, Morelos y Natural Huentitán; que el Procedimiento P-CEC-01 contempló la vinculación con instancias educativas para la mejora constante; y, finalmente, que durante el ejercicio fiscal 2019 “[...] se establecieron nuevas vinculaciones educativas con el apoyo de la Gerencia Técnica Ambiental y Operativa (UdeG, CETI-COLOMOS) [...]”.

Sin embargo, los argumentos y la evidencia provistos no resultaron suficientes para desestimar los hallazgos en los que se sustenta la recomendación, ni para desvirtuar el sentido de la misma, dado que no se aportó evidencia documental sobre la situación legal de los parques Puerta de la Barranca, Mirador Independencia y Arboledas; que diagnósticos sobre los aspectos bióticos, ecológicos y abióticos referidos corresponden a un cuestionario

sobre la situación general de los parques que, si bien podrían formar parte del proceso de investigación, no constituyen la investigación en sí misma; que el Procedimiento P-CEC-01 no corresponde, explícitamente, a una vinculación orientada a generar información a través de actividades de investigación sobre los aspectos bióticos, ecológicos y abióticos de la Red de Bosques; y que la vinculación establecida en 2019 no justifican ni aclaran la ausencia de actividades de investigación de los aspectos, bióticos ecológicos y abióticos de la Red de Bosques durante el ejercicio fiscal 2018.

Aunado a lo anterior, y como parte de su respuesta, la entidad fiscalizada se comprometió a “Incrementar la generación de información sobre los aspectos bióticos, ecológicos y abióticos de los espacios de la Red” para atender la recomendación emitida en relación con la implementación de estrategias de vinculación y coordinación entre el Organismo y la comunidad académica con la finalidad de incrementar la generación de información sobre los aspectos bióticos, ecológicos y abióticos de los polígonos que integran la Red de Bosques.

Este Órgano Técnico revisó y analizó las medidas de atención presentadas por la entidad fiscalizada, mismas que fueron aceptadas tomando en cuenta que el compromiso asumido por el organismo auditado es lo suficientemente específico y se encuentra orientado a la atención de la recomendación y sus actividades, plazos de cumplimiento y medios de verificación se orientan igualmente hacia al cumplimiento de dicho compromiso.

18-DAD-PR-007-703910-A-02

De acuerdo con su marco normativo, la entidad fiscalizada debió promover, facilitar y coordinar actividades de investigación para la generación de información sobre los aspectos sociales, culturales, económicos e históricos de la Red de Bosques.

Sin embargo, se encontró que la entidad fiscalizada no tuvo resultados en la generación de información de la Red de Bosques como producto de la promoción y generación de actividades de investigación de los aspectos sociales, culturales, económicos e históricos de la Red de Bosques durante el ejercicio fiscal 2018 al no haber realizado investigación alguna en la materia.

Por lo tanto, se recomendó a la Dirección General del Organismo identificar las necesidades de generación de información sobre los aspectos sociales, culturales, económicos e históricos de los polígonos que integran la Red de Bosques e implementar estrategias de vinculación y coordinación entre el Organismo y la comunidad académica con la finalidad de generar información sobre los aspectos señalados a través de la producción de trabajos de investigación.

Como respuesta a ello, la entidad fiscalizada señaló que durante el ejercicio fiscal 2018 realizó “[...] diagnóstico mediante investigación a través de encuestas relacionado con los aspectos sociales, culturales, económicos e históricos de la Red de Bosques [...]” y adjunta, a manera de evidencia, un archivo de excel en formato de base de datos, con información

desarticulada, que compendia las respuestas de una encuesta; que realizó siete investigaciones tituladas Introducción Histórica Ambiental en los parques: Agua Azul, Alcalde, Ávila Camacho, Deán (de la Liberación), González Gallo, Morelos y Natural Huentitán; que el Procedimiento P-CEC-01 contempló la vinculación con instancias educativas para la mejora constante; y, finalmente, que durante el ejercicio fiscal 2019 “[...] se establecieron nuevas vinculaciones educativas con el apoyo de la Gerencia Técnica Ambiental y Operativa (UdeG, CETI-COLOMOS) [...]”.

Sin embargo, los argumentos y la evidencia provistos no resultaron suficientes para desestimar los hallazgos en los que se sustenta la recomendación, ni para desvirtuar el sentido de la misma, dado que las encuestas presentadas correspondieron a una encuesta de calidad en el servicio y no a una investigación sobre los aspectos sociales, culturales, económicos e históricos de la Red de Bosques; que las investigaciones históricas ambientales presentadas no contaron con referencias o citas técnicas que permitan identificar el año de elaboración de dichos documentos; que el Procedimiento P-CEC-01 no corresponde, explícitamente, a una vinculación orientada a generar información a través de actividades de investigación sobre los aspectos bióticos, ecológicos y abióticos de la Red de Bosques; y que la vinculación establecida en 2019 no justifican ni aclaran la ausencia de actividades de investigación de los aspectos, bióticos ecológicos y abióticos de la Red de Bosques durante el ejercicio fiscal 2018.

Aunado a lo anterior, y como parte de su respuesta, la entidad fiscalizada se comprometió a “Continuar con la generación de información mediante la investigación de aspectos sociales, culturales, económicos e históricos de los espacios de la Red” para atender la recomendación emitida en relación con la identificación de las necesidades de generación de información sobre los aspectos sociales, culturales, económicos e históricos de los polígonos que integran la Red de Bosques y la implementación de estrategias de vinculación y coordinación entre el Organismo y la comunidad académica.

Este Órgano Técnico revisó y analizó las medidas de atención presentadas por la entidad fiscalizada, mismas que fueron aceptadas con comentarios sobre el replanteamiento de las actividades enunciadas para el cumplimiento del compromiso, sus plazos de ejecución y medios de verificación.

18-DAD-PR-008-703910-A-02

De acuerdo con su marco normativo, la entidad fiscalizada debió contar con un marco de resultados (objetivos específicos, indicadores y metas) relacionado con la obligación de brindar servicios ecoturísticos a los visitantes de la Red de Bosques.

Sin embargo, se observó que durante el ejercicio fiscal 2018 la entidad fiscalizada no contó con un marco de resultados para orientar la gestión y medir el desempeño de los dos tipos de actividades relacionadas con la provisión de servicios ecoturísticos que ofertó: a)

Recorridos Nocturnos en el Bosque Los Colomos; y, b) Recorridos por Senderos Interpretativos.

Por lo tanto, se recomendó a Dirección General del Organismo definir objetivos, indicadores y metas para la gestión de “servicios ecoturísticos” en los polígonos de la Red de Bosques, observando que en la formulación de dicho marco de resultados se satisfagan los criterios de consistencia establecidos en documentos técnicos como las Guías del Coneval, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Como respuesta a ello, la entidad fiscalizada señaló que durante el ejercicio fiscal 2018 se realizaron actividades ecoturísticas “[...] únicamente en el Bosque Los Colomos, debido a que debían concretarse los estudios diagnósticos socio-ambientales en los nuevos parques integrantes de la ahora OPD Red de Bosques Urbanos de Guadalajara [sic] [...]” y que para el ejercicio fiscal 2020 “[...] no se creó la MIR 2020, por falta de subsidio autorizado durante el año 2020 por parte del Municipio de Guadalajara [...]”.

Sin embargo, los argumentos y la evidencia provistos no resultaron suficientes para desestimar los hallazgos en los que se sustenta la recomendación, ni para desvirtuar el sentido de la misma, dado que la necesidad de que el Organismo defina objetivos, indicadores y metas para la gestión de servicios ecoturísticos en los polígonos de la Red de Bosques, no se encuentra en función de la cantidad de parques en la que se lleve a cabo la prestación de dicho servicio ni el argumento sobre la ausencia de una MIR para el ejercicio fiscal 2020 justifica o aclara la ausencia de objetivos, indicadores y metas para la gestión de servicios ecoturísticos en los polígonos de la Red de Bosques durante el ejercicio fiscal 2018.

Aunado a lo anterior, y como parte de su respuesta, la entidad fiscalizada se comprometió a “Elaborar un marco de resultados (objetivos específicos, indicadores y metas) orientado a la provisión de servicios ecoturísticos” para atender la recomendación emitida.

Este Órgano Técnico revisó y analizó las medidas de atención presentadas por la entidad fiscalizada, mismas que fueron aceptadas con comentarios sobre el replanteamiento de las actividades enunciadas para el cumplimiento del compromiso, sus plazos de ejecución y medios de verificación.

18-DAD-PR-009-703910-A-02

De acuerdo con su marco normativo, la entidad fiscalizada debió proveer, durante el ejercicio fiscal 2018, el producto denominado “Recorridos Nocturnos en el Bosque Los Colomos” bajo el principio de eficacia.

Sin embargo, se observó que la eficacia de la entidad fiscalizada en la provisión de los Recorridos Nocturnos en el Bosque Los Colomos en el ejercicio fiscal 2018 disminuyó en un 4.22% con relación a la provisión de este mismo producto en el ejercicio fiscal 2017 por parte del OPD Bosque Los Colomos, siendo ésta calculada a través de la variación

porcentual en el promedio de asistentes por evento de los Recorridos Nocturnos en el Bosque Los Colomos realizados.

Por lo tanto, se recomendó a la Jefatura del Centro de Educación y Cultura Ambiental implementar estrategias de promoción, difusión y comunicación para dar a conocer el servicio “Recorridos Nocturnos en el Bosque Los Colomos” a una mayor cantidad de potenciales usuarios y mejorar la eficacia con la que éste es provisto.

Como respuesta a ello, la entidad fiscalizada señaló que en 2018 presentó “[...] una carencia de personal y una focalización hacia el proceso de transición de OPD Bosque Los Colomos a OPD Red de Bosques Urbanos de Guadalajara [...]” a manera de justificación de lo señalado en materia de eficacia.

Sin embargo, las condiciones señaladas no justifican la desatención del principio de eficiencia en la provisión de dicho producto sino que, por el contrario, obliga a que los recursos del Organismo sean aprovechados de manera más eficiente. Sumado a que la propia entidad fiscalizada señaló tomar en cuenta la recomendación emitida a fin de “[...] mejorar los métodos de promoción, difusión y comunicación [...] de los Recorridos Nocturnos en el Bosque Los Colomos”.

Aunado a lo anterior, y como parte de su respuesta, la entidad fiscalizada se comprometió a implementar estrategias de promoción, difusión y comunicación para dar a conocer el servicio de “Recorridos Nocturnos en el Bosque Los Colomos” con el propósito de atender la recomendación emitida.

Este Órgano Técnico revisó y analizó las medidas de atención presentadas por la entidad fiscalizada, mismas que fueron aceptadas con comentarios sobre el replanteamiento de las actividades enunciadas para el cumplimiento del compromiso, sus plazos de ejecución y medios de verificación.

18-DAD-PR-010-703910-A-02

De acuerdo con su marco normativo, la entidad fiscalizada debió proveer, durante el ejercicio fiscal 2018, el producto denominado “Recorridos por Senderos Interpretativos” bajo el principio de eficacia.

En este caso, se observó que la eficacia de la entidad fiscalizada en la provisión de los Recorridos por Senderos Interpretativos (Bosque Los Colomos y Parque Agua Azul) en el ejercicio fiscal 2018 aumentó en un 13.80% con relación a la provisión de este mismo producto en el ejercicio fiscal 2017 por parte del OPD Bosque Los Colomos (solo en el Bosque Los Colomos), siendo ésta calculada a través de la variación porcentual en el promedio de asistentes por evento de los Recorridos por Senderos Interpretativos.

Por lo tanto, se recomendó a la Jefatura del Centro de Educación y Cultura Ambiental estudiar la pertinencia de ampliar el servicio de “Recorridos por Senderos Interpretativos” a otros polígonos de la Red de Bosques, además del Bosque Los Colomos y el Parque Agua

Azul, para diversificar el servicio y llegar a una mayor cantidad de potenciales usuarios para que un servicio que se provee de manera eficaz se diversifique y multiplique su potencial alcance.

Como respuesta a ello, la entidad fiscalizada señaló que durante el ejercicio fiscal 2018 se realizó “[...] el estudio diagnóstico socio-ambiental de cada uno de los polígonos que conforman el organismo [...]” y por tal razón los Recorridos por Senderos Interpretativos solo se realizaron en el Bosque Los Colomos, aunado a los problemas de inseguridad en torno a los parques de la Red de Bosques, así como que existe “[...] proyección futura para establecer en cada integrante que conforma la OPD Red de Bosques Urbanos de Guadalajara (anexo XI), actividades específicas y con base a ejes educativos”.

Sin embargo, los argumentos y la evidencia provistos no resultaron suficientes para desestimar los hallazgos en los que se sustenta la recomendación, ni para desvirtuar el sentido de la misma, dado que no se exhibió evidencia contundente como los resultados del estudio diagnóstico socio-ambiental.

Aunado a lo anterior, y como parte de su respuesta, la entidad fiscalizada se comprometió a “Ampliar el servicio de Recorridos por Senderos Interpretativos a otros polígonos de la Red, siempre y cuando las condiciones de seguridad pública lo permitan” con el propósito de atender la recomendación emitida.

Este Órgano Técnico revisó y analizó las medidas de atención presentadas por la entidad fiscalizada, mismas que fueron aceptadas con comentarios sobre el replanteamiento de las actividades enunciadas para el cumplimiento del compromiso, sus plazos de ejecución y medios de verificación.

18-DAD-PR-011-703910-A-02

De acuerdo con su marco normativo, la entidad fiscalizada debió incluir en el presupuesto objetivos, metas, y elementos que permitieran la evaluación de las acciones relacionadas con la promoción de la cultura ambiental.

Sin embargo, se encontró que el marco de resultados para las acciones de promoción de la cultura ambiental no fue apropiado para orientar su gestión y medir su desempeño en torno a la provisión de estos servicios dado que los objetivos no son independientes entre sí y no cuentan con las características que demanda la Metodología de Marco Lógico.

Por lo tanto, se recomendó a la Dirección General del Organismo que se revise la formulación de los objetivos para las acciones de promoción de la cultura ambiental, y en su caso se modifiquen de tal forma que sean independientes entre sí y que su formulación satisfaga los criterios técnicos de la Metodología de Marco Lógico establecidos en documentos como las Guías del Coneval en la materia, para así contar con un marco de resultados que permitan la evaluación y reformulación sistemática de los programas de la entidad fiscalizada.

Como respuesta a ello, la entidad fiscalizada manifestó la aceptación de la recomendación emitida y se comprometió a “Revisar la formulación de la MIR, en cuanto a los objetivos para las acciones de promoción de la cultura ambiental y su calidad de atención”.

Este Órgano Técnico revisó y analizó las medidas de atención presentadas por la entidad fiscalizada, mismas que fueron aceptadas con comentarios sobre el replanteamiento de las actividades enunciadas para el cumplimiento del compromiso.

18-DAD-PR-012-703910-A-01

De acuerdo con su marco normativo, la entidad fiscalizada debió proveer, durante el ejercicio fiscal 2018, el producto denominado “Actividades Lúdicas del Espacio Cultural del Agua” bajo el principio de calidad.

Sin embargo, se encontró que la entidad fiscalizada no fue eficiente en la provisión de las Actividades Lúdicas del Espacio Cultural del Agua durante el ejercicio fiscal 2018 dado que su promedio de asistentes por evento fue de 76 personas, mientras que el límite de beneficiarios por evento está fijado en 60 personas, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.3 del Instructivo del Espacio Cultural del Agua. Es decir, se registró una saturación de 26.6% más de asistentes por evento en promedio, situación que disminuyó la calidad con la que los eventos fueron provistos.

Por lo tanto, se recomendó a la Jefatura del Centro de Educación y Cultura Ambiental evaluar la pertinencia de incrementar la cantidad de eventos anuales realizados en torno a las “Actividades Lúdicas del Espacio Cultural del Agua”, toda vez que la demanda promedio por asistentes es significativamente superior al límite de beneficiarios previsto en el Instructivo ECA con el objetivo de que provea este servicio con una mayor calidad al evitar la saturación de usuarios, lo que mejorará la experiencia de éstos con el servicio.

Como respuesta a ello, la entidad fiscalizada manifestó la aceptación de la recomendación emitida y se comprometió a “Evaluar la pertinencia de incrementar la cantidad de eventos anuales del Espacio Cultural del Agua” para el cumplimiento de la misma.

Este Órgano Técnico revisó y analizó las medidas de atención presentadas por la entidad fiscalizada, mismas que fueron aceptadas con comentarios sobre el replanteamiento de las actividades enunciadas para el cumplimiento del compromiso

VI. Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 12 (doce) acciones derivadas de la fiscalización conforme a lo siguiente:

a. Resumen de recomendaciones

Como producto de la Auditoría de Desempeño practicada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara” se identificaron 22 hallazgos, de

los cuales derivaron 12 recomendaciones que conformaron el Pliego de Recomendaciones. Para las 12 recomendaciones la entidad fiscalizada propuso medidas de atención que se encuentran en proceso de implementación. El estatus de las recomendaciones se resume en la siguiente tabla:

Tabla 29. Resumen de estatus de las recomendaciones

Recomendación	Estatus
Recomendación 01 (18-DAD-PR-001-703910-A-02)	Con medida de atención en proceso
Recomendación 02 (18-DAD-PR-002-703910-A-02)	Con medida de atención en proceso
Recomendación 03 (18-DAD-PR-003-703910-A-02)	Con medida de atención en proceso
Recomendación 04 (18-DAD-PR-004-703910-A-02)	Con medida de atención en proceso
Recomendación 05 (18-DAD-PR-005-703910-A-02)	Con medida de atención en proceso
Recomendación 06 (18-DAD-PR-006-703910-A-02)	Con medida de atención en proceso
Recomendación 07 (18-DAD-PR-007-703910-A-02)	Con medida de atención en proceso
Recomendación 08 (18-DAD-PR-008-703910-A-02)	Con medida de atención en proceso
Recomendación 09 (18-DAD-PR-009-703910-A-02)	Con medida de atención en proceso
Recomendación 10 (18-DAD-PR-010-703910-A-02)	Con medida de atención en proceso
Recomendación 11 (18-DAD-PR-011-703910-A-02)	Con medida de atención en proceso
Recomendación 12 (18-DAD-PR-012-703910-A-02)	Con medida de atención en proceso

Fuente: elaboración propia

b. Promoción de responsabilidades y denuncias

Dada la naturaleza de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, misma que se apega a lo establecido en el artículo 35 Bis, párrafos quinto y décimo, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el sentido de que la revisión consistió en el análisis sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en planes y programas, únicamente se desprendieron recomendaciones para la mejora del desempeño, por lo que no se promueven responsabilidades ni denuncias.

VII. Informe final de la revisión

Luego de la aplicación de los procedimientos y técnicas de auditoría de desempeño, de la revisión y el análisis de los documentos de planeación programación de la entidad fiscalizada, así como del análisis de su gestión y de los resultados de la misma correspondientes al ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco identificó 22 hallazgos, de los cuales se emitieron 12 recomendaciones de desempeño, las cuales integran el Pliego de Recomendaciones. Seguido de la respuesta al Pliego de Recomendaciones realizada por la entidad fiscalizable, y a partir del análisis y la valoración de las mismas por parte de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el estatus de las 12 recomendaciones emitidas es “Con medida de atención en proceso”.